



632
P/ 701

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 16 NOV 2015

VISTO: Las necesidades planteadas por la Casa Militar relativas al refuerzo de la suma de \$ 140.000 (Pesos Uruguayos ciento cuarenta mil) para los Objetos del Gasto 199 "Otros Bienes de Consumo" y 299 "Otros Servicios No Personales" en la Financiación 11 "Rentas Generales".-----

CONSIDERANDO: que la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" cuenta con saldo de crédito en el Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios" para atender los requerimientos planteados, por lo que es factible proceder a la trasposición dentro del Programa 481, desde la Unidad 001 a la Unidad 003; -----


ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República" en el Programa 481 "Política de Gobierno", la suma de \$ 140.000 (Pesos Uruguayos ciento cuarenta mil) de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Grupo 7, Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios" a la Unidad Ejecutora 003 "Casa Militar", Objeto del Gasto 199 "Otros Bienes de Consumo" por \$130.000 (Pesos Uruguayos ciento treinta mil), y al Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales" por \$10.000 (Pesos Uruguayo diez mil), en la Financiación 11 "Rentas Generales".-----

2º) Comuníquese al Cr. Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.-----


D/ TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/08001/01145

